	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PERA
	GESTION DE CALIDAD	VERSION: 01
	RESOLUCION	FECHA VIGENCIA 03-09-2012

Resolución No. 015
(1 de Diciembre de 2021)

“Por medio de la cual se convoca a concurso público y abierto de méritos para la elección del secretario (a) del Concejo Municipal del municipio de San Luis de Palenque, Casanare”

La mesa directiva del concejo municipal de san Luis de palenque, Casanare, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, el artículo 6 de la ley 1904 de 2018, el Reglamento interno del Concejo, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1904 del 27 de junio de 2018, trajo consigo algunos ajustes a algunas competencias que les corresponde a los concejos municipales, especialmente en lo que atañe al trámite y la elección de altos funcionarios del orden municipal; como el contralor y en general de todos los procedimientos de elección de funcionarios a cargo de las corporaciones públicas, bajo los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito.

Que en el caso específico de la elección de los Secretarios de los Concejos Municipales por parte de estos, se deben aplicar por analogía, las disposiciones de la Ley 1904 de 2018, conforme a lo establecido por el párrafo transitorio del artículo 12 de esta, por cuanto dichos Secretarios son servidores públicos y los Concejos Municipales constituyen corporaciones públicas, lo cual significa que se dan los supuestos de la norma contenida en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución, al cual remite el citado párrafo transitorio

Que en sesión plenaria del día 29 de noviembre de 2021, el concejo en pleno determinó llevar a cabo la convocatoria respectiva para la elección del secretario (a) general del concejo municipal de San Luis de Palenque Casanare con base en los parámetros establecidos en la ley 1904 de 2018, agotando el debido proceso allí explicito.

Que en virtud a la carencia de recursos económicos de la corporación para contratar los servicios de una entidad calificada para llevar a cabo estos procesos se hace necesario adelantarlos por el mismo Concejo Municipal el cual debe ceñirse a los procedimientos establecidos en el artículo 6 de la citada ley 1904 del 27 de junio de 2018

Que en mérito de lo expuesto la mesa directiva del concejo municipal de San Luis de Palenque,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Abrir convocatoria para adelantar el proceso de selección, público y abierto para la elección de secretario (a) del Concejo municipal de San Luis De Palenque, Casanare, y consecuentemente convocar a concurso a los ciudadanos colombianos que cumplan los requisitos para desempeñar el siguiente empleo:

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PERA
	GESTION DE CALIDAD	VERSION: 01
	RESOLUCION	FECHA VIGENCIA 03-09-2012

Clase de Concurso: Abierto
Fecha de Fijación: 01 de diciembre de 2021, 8:00 a.m.
Número Convocatoria: 001 de 2021
Medio de Divulgación: Cartelera del Concejo Municipal, Página Web del Concejo Municipal.

ARTÍCULOS SEGUNDO. REQUISITOS DEL CARGO A PROVEER.

Los interesados deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano colombiano.
2. El candidato deberá acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.

ARTICULO TERCERO. CARGO A PROVEER

Denominación: Secretario (a) General del Concejo
Nivel Empleo: Asistencial
Grado Empleo: 2
Código Empleo: 407
Periodo Del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
Número de Empleos: 01
Sueldo: \$1.084.726
Lugar de Trabajo: Edificio Concejo Municipal, Carrera 7 No. 2-04
Horario de Trabajo: Jornada Laboral de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los sábados, Domingos y Festivos según requerimiento del Concejo.

ARTICULO CUARTO. ESTRUCTURA DEL PROCESO. El concurso público y abierto para la elección de secretario (a) General del Concejo de San Luis De Palenque Casanare y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1904 de 2018, tendrá las siguientes etapas:

1. La convocatoria.
2. La inscripción.
3. Lista de elegidos.
4. Pruebas.
5. Criterios de selección.
6. Entrevista.
7. La conformación de la lista de seleccionados,
8. Elección

ARTICULO QUINTO. INSCRIPCIONES. Se reunirán e inscribirán el mayor número de aspirantes que reúnan los requisitos para el desempeño del empleo objeto del concurso.

Las Inscripciones y recepción de documentos, tanto las inscripciones como la recepción de hojas de vida se adelantará en la fecha, horas y lugar que a continuación se relacionan:

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PERA
	GESTION DE CALIDAD	VERSION: 01
	RESOLUCION	FECHA VIGENCIA 03-09-2012

FECHA	HORA
Lunes 6 de diciembre de 2021	Mañana: 8.00 a.m. hasta 12.00 m. Tarde: 2.00 p.m. hasta 5.00 p.m.

Lugar de Recepción: Recinto del concejo municipal de San Luis de Palenque, Casanare.

Responsable del proceso: Mesa Directiva del Concejo Municipal.

Documentos a presentar al momento de la inscripción;

- a) Hoja de Vida.
 - Estudios:** Se acreditan mediante, certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.
 - Experiencia:** Se acredita mediante constancias expedida por la autoridad competente de las respectivas entidades Públicas o Privadas.
 - Cursos:** Se acredita mediante certificaciones expedidas por las respectivas entidades oficiales o privadas, indicando nombre y razón social de la entidad que expide, nombre y contenido del curso, intensidad horaria y fecha de realización.
- b) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado.
- c) Fotocopia del documento de identificación.
- d) Título de bachiller y/o certificación laboral que acrediten mínimo dos años de experiencia.
- e) Certificado Judicial Vigente.
- f) Certificado de antecedentes Disciplinarios vigente.
- g) Certificado de antecedentes fiscales vigente.
- h) Fotocopia de libreta militar (Hombres)
- i) Los Documentos anunciados en la hoja de vida (Soportes), que acrediten el perfil que ostenta el aspirante.
- j) Declaración juramentada de que el aspirante no se encuentra en curso ninguna causal de incompatibilidad, inhabilidad y/o prohibiciones para el ejercicio del cargo.

Parágrafo. El estudio y la calificación de las hojas de vida de los aspirantes y prueba de conocimiento se harán de acuerdo con el Procedimiento establecido por la Constitución, la ley y las regulaciones que contempla la función pública para la elección de secretario general del Concejo de San Luis de Palenque, los resultados se publicarán en la página web de la entidad.

ARTICULO SEXTO. DE LOS ASPIRANTES Y DE LA ADMISION DE LOS MISMOS. Los aspirantes interesados en formar parte del concurso de méritos para elección de secretario general del Concejo de San Luis de Palenque, están sometidos a la observancia de las publicaciones en los diferentes medios de comunicación descritos en la presente resolución.

Lista de admitidos y no admitidos. Una vez realizado un análisis de acuerdo a presupuestos, objetividad, transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y teniendo en cuenta la idoneidad para la ejecución de las funciones el día martes 7 de diciembre de 2021, desde las 8.00 a.m. se

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PERA
	GESTION DE CALIDAD	VERSION: 01
	RESOLUCION	FECHA VIGENCIA 03-09-2012

publicará en las páginas web sanluisdepalenque-casanare.gov.co; concejo@sanluisdepalenque-casanare.gov.co y en la cartelera de la sede Concejo Municipal San Luis de Palenque, Casanare los resultados de las listas de los aspirantes admitidos y no admitidos.

Inconformidades y respuestas a las mismas.

Recepción de inconformidades. En atención a la garantía de los principios constitucionales, en especial el debido proceso, así como de los principios que rigen la carrera administrativa, se recibirán reclamaciones o inconformidades de la lista de los aspirantes admitidos y los no admitidos el miércoles 8 de diciembre de 2021 de 8.00 a.m. a 12 m. y de 2.00 p.m. a 5.00 p.m.

Respuesta a inconformidades. Una vez revisadas las inconformidades recibidas se dará respuesta a las mismas, de conformidad con la motivación que ellas contengan dentro de un término no mayor a dos (02) días hábiles, contado a partir del cierre de la recepción de inconformidades el jueves 9 de diciembre del 2021.

Responsable del proceso: Mesa directiva y/o comisión específica del Concejo Municipal de San Luis de Palenque

ARTICULO SEPTIMO. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN. Se aplicará la prueba con el fin de apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes; así mismo, se establecerá una clasificación de los candidatos respecto de las calidades requeridas para el cargo de secretario general municipal de san Luis de palenque, Casanare.

ITEM	PRUEBA	CARA CTER	PESO PORCEN TUAL 100%	PUNTAJE MINIMO APROBA TORIO	PUNT AJE MAXI MO	LUGAR Y FECHA DE APLICACION	RESPONSABLE DE LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA
1	Prueba de conocimientos académicos	Eliminatorio	70%	70	100	Viernes 10 de diciembre de 2021 8:00 a.m. Lugar: Calle 2 N° 5 – 58 San Luis De Palenque, Casanare	Mesa directiva y/o Comisión específica Concejo Municipal
2	Prueba de competencias laborales	Clasificatorio	10%	70	100	Fecha: Viernes 10 de diciembre de 2021 Hora: a partir de las 2.00 p.m. Lugar: Calle 2 N° 5 – 58 San Luis De Palenque, Casanare	Mesa directiva y/o Comisión específica Concejo Municipal
3	Análisis y valoración de estudio	Clasificatorio	10%	N.A.	100	Fecha: lunes 13 de diciembre de 2021	Mesa directiva y/o Comisión específica

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD				CODIGO PERA
	GESTION DE CALIDAD				VERSION: 01
	RESOLUCION				FECHA VIGENCIA 03-09-2012

	y experienci a					Lugar: Calle 2 N° 5 – 58 San Luis De Palenque, Casanare	Concejo Municipal
4	Entrevista	Clasifi catori o	10%	N.A.	100	Fecha: martes 14 de diciembre de 2021. 8:00 a.m. Hora: 8 am a 12 m.m. y de 2.00 p.m. a 5.00 p.m., En este lapsus de tiempo se realizarán las entrevistas, a cada aspirante que cumpla con los requisitos para estar en esta etapa. Lugar: Calle 2 N° 5 – 58 San Luis De Palenque, Casanare	Mesa directiva y/o Comisión específica Concejo Municipal

Sera causal de exclusión del concurso de méritos la no presentación de cualquiera de las pruebas indicadas anteriormente; o presentarse fuera de los términos indicados en el cronograma de la convocatoria, que el aspirante se encuentre en curso con causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para el ejercicio del cargo y los demás determinados en el desarrollo de las pruebas que le corresponden.

Los concursantes admitidos a la convocatoria se informarán de la citación para la aplicación de la prueba de conocimientos y la prueba de competencias laborales a través de la web de la entidad sanluisdepalenque-casanare.gov.co; concejo@sanluisdepalenque-casanare.gov.co en donde se indicarán fecha, ciudad, sitio, y hora.

- a) **Día de la prueba:** las pruebas se realizarán por las personas, y en la fecha y lugar indicados en el cronograma de la convocatoria. Constará de dos fases:
Fase 1: prueba de conocimientos (a.m.)
Fase 2: prueba de competencias laborales (p.m.)

Estas pruebas tendrán una duración de dos (2) horas por fase, indicando el procedimiento de aplicación y se dará inicio a las mismas; en la mañana a las 8.00 a.m., y en la tarde 2.00 p.m. de acuerdo a cada fase.

Parágrafo. Para la presentación de las pruebas es necesario disponer de ciertos elementos y seguir algunas de las recomendaciones que se mencionan a continuación:

- No ingresar al salón de la prueba hojas, libros, revistas, cuadernos, radios, teléfonos. Celulares, PCS, cámaras, u otros dispositivos de comunicación de cómputo, audio, video o conectividad.
- Seguir las instrucciones que se indiquen en la presentación de la prueba
- Asistir puntualmente al horario citado en el cronograma de la convocatoria
- Presentar documento de identificación valido (Cedula de ciudadanía). No se acepta ningún otro documento
- Atender las instrucciones del jefe del salón responsable de administrar la prueba

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PERA
	GESTION DE CALIDAD	VERSION: 01
	RESOLUCION	FECHA VIGENCIA 03-09-2012

ARTÍCULO OCTAVO. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS: la prueba de conocimientos académicos tendrá un valor del 70% sobre un peso porcentual del 100% de la convocatoria. Esta prueba se realizará por las personas, y en la fecha y lugar indicados en el cronograma de la convocatoria.

Tiene como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad, y potencialidad de los aspirantes y establecer una calificación de los mismos respecto de las calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo del secretario general del Concejo. La valoración de estos factores se hará mediante una prueba objetiva, con parámetro de aplicación previamente determinados. Será de carácter eliminatorio.

La prueba de conocimientos tiene como objetivo medir el grado de conocimientos adquiridos por los concursantes y evaluar las siguientes acciones;

1. Reconocimiento y uso de información específica en cada uno de los componentes evaluados en las diferentes pruebas.
2. Interpretación y comprensión para hallar el sentido de los planeamientos en una problemática particular asociada a un componente.
3. Aplicación de conceptos y procedimientos específicos en contextos propios de cada uno de los componentes evaluados.
4. Identificación y articulación de la información necesaria y suficiente para dar respuesta a una problemática planteada en el enunciado.

Parágrafo. Se compone de dos núcleos temáticos: uno común y uno específico.

Núcleo común: El objetivo de este núcleo es evaluar aptitudes y conocimientos básicos que debe poseer todo concursante. Su valor corresponde al 30% de la prueba de conocimientos y está conformado por los siguientes componentes:

- a) **Normas del servicio público:** En este componente se evalúa el compendio de normas sobre el desarrollo y funcionamiento del Concejo municipal, su estructura, régimen interno, distribución de competencia. Adicionalmente, el conocimiento sobre régimen municipal.
- b) **Ofimática:** El objetivo es apreciar las nociones básicas sobre el conjunto de programas o aplicaciones de computador más utilizados que sirven de herramienta para la obtención, presentación de manejo de la información en un lugar de trabajo, tales como sistema operativo (Windows XP, 7, 8 o Vista R); hoja de cálculo (Microsoft Excel R) y el manejo de correo electrónico Microsoft Outlook R)
- c) **Aptitud:** Se evaluará el componente de aptitud verbal mediante la cual se valorará la capacidad para razonar correctamente con símbolos de lenguaje, redacción y ortografía, manejar comprender, utilizar correctamente palabras, oraciones y textos.

Núcleo específico: Este núcleo mide el grado de conocimiento en los temas específicos relacionados con los requisitos para el cargo y de las funciones que le corresponde de acuerdo con la convocatoria a la que aspira el concursante. Este núcleo es valorado con el 70% de la prueba de conocimientos.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PERA
	GESTION DE CALIDAD	VERSION: 01
	RESOLUCION	FECHA VIGENCIA 03-09-2012

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

NUCLEO	NOMBRE DEL COMPONENTE	TOTAL DE PREGUNTAS	PORCENTAJE DEL NUCLEO	PORCENTAJE TOTAL
COMUN	1. Ofimática 2. Aptitud verbal 3. Normas servicio público: conocimiento de leyes, y ordenanzas alusivas a su cargo	20	50%	
ESPECIFICO	Conocimiento en normatividad en régimen municipal y atención al ciudadano	20	50%	100%

TIPOS DE PREGUNTAS

TIPOS DE PREGUNTAS	ELEMENTOS PARA OPCION DE RESPUESTA	CARACTERISTICAS DE LA RESPUESTA
Elección múltiple con única respuesta (tipo i)	Un enunciado y cuatro (04) opciones de respuesta	Solo una de las opciones responde correctamente al enunciado.
Elección múltiple con múltiples respuestas (tipo ii)	Un enunciado y cuatro (04) opciones de respuesta	Una, dos, tres o todas las opciones de respuestas pueden complementar correctamente el enunciado, el examinado debe elegir una combinación de ellas que da la mejor respuesta al enunciado.
Análisis de relaciones (tipo iii)	Dos oraciones separadas por la palabra porque con cuatro (04) opciones de respuestas	Tanto la afirmación como la razón pueden ser verdaderas o falsas, el examinado evalúa tanto su valor de verdad como la relación lógica entre ellas.

Puntaje y ponderación de la prueba. La prueba de conocimientos académicos tendrá un peso porcentual de 70% sobre un peso porcentual total de 100 % de la convocatoria.

Se puntura de 0 a 100 cada núcleo y el puntaje directo se ponderará según el peso porcentual asignado a los núcleos, y la sumatoria de estos resultados será la calificación total de la prueba, que se ponderará sobre el valor establecido para la prueba de conocimientos en la convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO. PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES: Las pruebas de competencias laborales tendrán un valor del 10% sobre un peso porcentual del 100% de la convocatoria. Esta prueba se realizará por las personas en la fecha y lugar indicados en el cronograma de la convocatoria. La finalidad es la evaluación de aptitudes, actitudes, valores y habilidades necesarias para el desempeño del cargo, en situaciones específicas, mediante una prueba escrita. La valoración de estos factores se hará mediante

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PERA
	GESTION DE CALIDAD	VERSION: 01
	RESOLUCION	FECHA VIGENCIA 03-09-2012

una prueba objetiva, con parámetro de calificación previamente determinados. Será de carácter clasificatorio.

Estructura de la prueba de competencias laborales

COMPETENCIA	TOTAL PREGUNTAS POR COMPETENCIA	PORCENTAJE POR COMPETENCIA	PORCENTAJE TOTAL
Destrezas o habilidades	5	20%	100%
Actitudes o valores	5	20%	
Conductas o comportamientos	5	20%	
Planeación	5	20%	
Pensamiento analítico y conceptual	5	20%	

Tipos de preguntas: Los tipos de preguntas, los elementos para opción de respuesta y las características de respuesta, serán determinadas según el tipo de competencia a evaluar y estará a cargo de la mesa directiva y/o la comisión específica del concejo para realizar su aplicación.

Puntaje y ponderación de la prueba: la prueba de competencias laborales tendrá un valor del 10% sobre un peso porcentual del 100% de la convocatoria.

Se puntuará de 0 a 100 y el puntaje directo se ponderará según el peso porcentual asignado a cada competencia, y la sumatoria de estos resultados será la calificación total de la prueba, que se ponderará sobre el valor establecido para la prueba de competencias laborales en la convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Se realizará un análisis juicioso y detallado de los estudios y experiencia de cada uno de los aspirantes al cargo el tendrá un valor del 10% sobre un peso porcentual del 100% de la convocatoria.

La valoración de logros académicos y laborales (Análisis de Antecedentes) es un instrumento de selección, predictor del desempeño laboral de los aspirantes en el concurso y busca evaluar el mérito mediante el análisis de su historia académica y laboral.

Como instrumento de selección permite la valoración de los antecedentes y méritos, para determinar el grado de idoneidad de los aspirantes al cargo de secretario del Concejo Municipal de acuerdo con el perfil. Es obligatoria para quienes hayan aprobado y superado la prueba de conocimientos y consiste en puntuar y valorar los estudios formales y la experiencia que excedan a los requisitos de estudio y experiencia exigidos en la convocatoria; siempre y cuando hayan sido acreditados al momento de la inscripción.

Sobre un total de 100%, se evalúan los factores Educación y Experiencia, la Educación tendrá un valor de 60% y la Experiencia de un 40%. Cada uno de los factores se puntuará de la siguiente manera y la sumatoria de estos resultados será la calificación total de la prueba, que se ponderará sobre el valor establecido en la convocatoria que es de máximo el 10%.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PERA
	GESTION DE CALIDAD	VERSION: 01
	RESOLUCION	FECHA VIGENCIA 03-09-2012

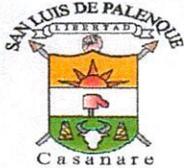
Educación; Este factor tendrá un valor máximo de 60%. Se evaluará la Educación formal. Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, corresponde a la educación superior en los programas de pregrado y de postgrado en las modalidades de técnico, tecnólogo y profesional. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.

EDUCACIÓN FORMAL	PORCENTAJES
Bachiller	10 Puntos
Técnico	20 Puntos
Tecnólogo	30 Puntos
profesional	40 Puntos

Experiencia; Criterios valorativos para la Experiencia: 40%, de la cual se evaluará:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. (Decreto 4476 de 2007).

CERTIFICADO O CONSTANCIA	CONTENIDO
Constancias de la experiencia laboral: Deberán contener sin enmendaduras:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Razón Social de la entidad que la expide, dirección exacta y teléfono del mismo, 2. Fechas de vinculación y de retiro. 3. Descripción de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado, períodos de desempeño en cada uno de ellos 4. Firma del representante o responsable.
La experiencia desarrollada mediante contrato de prestación de servicios debe ser soportada a través de certificación (no se tendrá en cuenta minutas de contratos sin que exista certificación o liquidación). Las certificaciones contractuales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Razón social o Nit del contratante. 2. Objeto contractual. 3. Plazo del contrato y periodo de ejecución. 4. Dirección y teléfono del contratante.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PERA
	GESTION DE CALIDAD	VERSION: 01
	RESOLUCION	FECHA VIGENCIA 03-09-2012

Certificaciones de experiencia laboral por un mismo periodo:	Cuando se presenten distintas certificaciones de experiencia laboral acreditando el mismo periodo éste se contabiliza una sola vez como tiempo completo. Si se allega una certificación de experiencia laboral de medio tiempo ésta solo podrá ser concurrente con otra de medio tiempo por un mismo periodo, con el fin de sumar un tiempo completo. Para efectos de la puntuación de la experiencia laboral se tendrá en cuenta la siguiente tabla:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MESES</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 a 12</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>13 a 36</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Más de 36</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	MESES	PUNTOS	1 a 12	30	13 a 36	70	Más de 36	100
MESES	PUNTOS								
1 a 12	30								
13 a 36	70								
Más de 36	100								

El puntaje directo obtenido en cada factor se ponderará según el peso porcentual, y la sumatoria de estos resultados será la calificación total de los logros académicos y laborales

De todas las pruebas aplicadas se levantará un informe firmado por la Mesa Directiva y/o la comisión establecida para llevar a cabo el proceso del concurso en el cual conste el objeto de evaluación, los temas evaluados y los patrones de calificación utilizados.

En el evento que ninguno de los aspirantes cumpla con el puntaje mínimo requerido, el proceso deberá declararse desierto e iniciarse nuevamente.

En caso de empate entre los aspirantes, se procederá a dirimirlo por sorteo (mediante utilización de balotas) entre los candidatos empatados.

La calificación del análisis y valoración del estudio y experiencia estará a cargo de la mesa directiva del Concejo

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ENTREVISTAS. Una vez realizado el 90% de la evaluación del proceso correspondiente a las pruebas de conocimientos (70%), de competencias laborales (10%) y la respectiva valoración de estudios y experiencia (10%), los concejales electos para el periodo constitucional vigente, realizarán las entrevistas a cada uno de los aspirantes que aprueben las demás pruebas del cargo, esta entrevista tendrá un valor del 10% sobre un peso porcentual del 100% de la convocatoria.

Los concejales municipales deberán tener en cuenta como mínimo Conocimiento del Municipio, Conocimiento del entorno del secretario (a) desde las competencias y funciones, Expresión Verbal, Don de Gentes, comportamiento Social y Actitud.

Calificación y práctica de la prueba. Las entrevistas estarán a cargo de la mesa directiva y/o la comisión específica de los concejales municipales (según lo establecido por el Consejo de Estado, Sala de Consulta Civil del 3 de agosto de 2015), en el formato que para tal fin defina la mesa directiva.

De todas las pruebas aplicadas se levantará acta que contenga un informe firmado por quienes hayan diseñado o calificado en el cual conste el objeto de la evaluación, los temas evaluados, los patrones de calificación utilizados y los resultados del proceso, con el fin de continuar con el presente concurso de méritos.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PERA
	GESTION DE CALIDAD	VERSION: 01
	RESOLUCION	FECHA VIGENCIA 03-09-2012

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. LISTA DE ELEGIBLES. Con los resultados de las pruebas se realizará en estricto orden de mérito la lista de elegibles, con la cual se cubrirá la vacante del empleo de secretario general del Concejo con la persona que ocupe el primer puesto de la referida lista, el día Miércoles 15 de diciembre de 2021 y será publicado en la página web sanluisdepalenque-casanare.gov.co; concejo@sanluisdepalenque-casanare.gov.co y en la cartelera de la sede Concejo Municipal San Luis de Palenque, Casanare y la Emisora del Municipio.

Inconformidades y respuestas a las mismas.

Recepción de inconformidades. En atención a la garantía de los principios constitucionales, en especial el debido proceso, así como de los principios que rigen la carrera administrativa, se recibirán reclamaciones o inconformidades de la lista de elegibles Jueves 16 de diciembre de 2021 de 8.00 a.m. a 12 m. y de 2.00 p.m. a 5.00p.m.

Respuesta a inconformidades. Una vez revisadas las inconformidades recibidas se dará respuesta a las mismas, de conformidad con la motivación que ellas contengan el día Viernes 17 de diciembre de 2021

Fecha de publicación de la lista definitiva de elegible. La lista de elegible definitiva se publicará el día lunes 20 de diciembre de 2021 por la página web sanluisdepalenque-casanare.gov.co; concejo@sanluisdepalenque-casanare.gov.co, y en la cartelera de la sede Concejo Municipal San Luis de Palenque, Casanare y la Emisora del Municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. POSESIÓN AL CARGO DE SECRETARIO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE. El aspirante que será Elegido en el mes de diciembre de 2021 y tomara Posesión de su cargo ante el presidente del Concejo municipal de San Luis de Palenque, Casanare en el día Martes 21 de diciembre de 2021

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. CRONOGRAMA. La presente convocatoria estará sujeta al siguiente cronograma, cualquier cambio a la misma será publicado previamente por la página web sanluisdepalenque-casanare.gov.co y concejo@sanluisdepalenque-casanare.gov.co, por la cartelera de la sede Concejo Municipal de San Luis de Palenque, Casanare.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA ELECCION DE PERSONERO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE

ITEM	CONCEPTO	FECHAS	HORA Y LUGAR
1	Fecha de fijación	miércoles 1 al viernes 3 de diciembre de 2021	Página web sanluisdepalenque-casanare.gov.co ; concejo@sanluisdepalenque-casanare.gov.co cartelera de la sede Concejo Municipal San Luis de Palenque, Casanare Calle 2 N° 5 – 58 san Luis de palenque, Casanare
2	Inscripciones para el concurso de méritos y recepción de hojas de vida	Lunes 6 de diciembre de 2021	Calle 2 N° 5 – 58 San Luis de Palenque, Casanare. Recinto concejo municipal



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

**CODIGO
PERA**

GESTION DE CALIDAD

VERSION: 01

RESOLUCION

**FECHA VIGENCIA
03-09-2012**

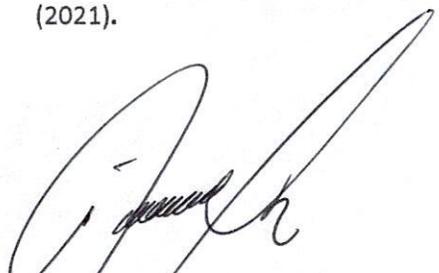
3	Publicación de listas de admitidos y no admitidos	Martes 7 de diciembre de 2021	Página web sanluisdepalenque-casanare.gov.co ; concejo@sanluisdepalenque-casanare.gov.co cartelera de la sede Concejo Municipal San Luis de Palenque, Casanare Calle 2 N° 5 – 58 San Luis de Palenque, Casanare
4	Recepción de inconformidades listas de admitidos y no admitidos	miércoles 8 de diciembre de 2021	Calle 2 N° 5 – 58 san Luis de palenque, Casanare. Recinto concejo municipal.
5	Respuestas a la Recepción de inconformidades listas de admitidos y no admitidos	Jueves 9 de diciembre de 2021	Personalmente al reclamante; en la página web sanluisdepalenque-casanare.gov.co , concejo@sanluisdepalenque-casanare.gov.co cartelera de la sede Concejo Municipal San Luis de Palenque, Casanare.
6	Practica de prueba de conocimiento Practica de prueba de competencias laborales	Viernes 10 de diciembre de 2021 8:00 a.m. Viernes 10 de diciembre de 2017 2:00 p.m.	Calle 2 N° 5 – 58 San Luis de Palenque, Casanare. Recinto concejo municipal
7	Análisis y valoración del estudio y experiencia	lunes 13 de diciembre de 2021	Página web sanluisdepalenque-casanare.gov.co ; concejo@sanluisdepalenque-casanare.gov.co , cartelera de la sede Concejo Municipal San Luis de Palenque, Casanare, Calle 2 N° 5 – 58 san Luis de palenque.
9	Publicación de resultados de las pruebas de conocimiento y competencias laborales.	Lunes 13 de diciembre de 2021	Página web sanluisdepalenque-casanare.gov.co ; concejo@sanluisdepalenque-casanare.gov.co , cartelera de la sede Concejo Municipal san Luis de palenque, Casanare, Calle 2 N° 5 – 58 San Luis de Palenque.
10	Entrevistas	Martes 14 de diciembre de 2021. 8:00 a.m.	Calle 2 N° 5 – 58 San Luis de Palenque. Sede Concejo Municipal
11	Publicación listas de elegibles	Miércoles 15 de diciembre de 2021	Página web sanluisdepalenque-casanare.gov.co ; concejo@sanluisdepalenque-casanare.gov.co , cartelera de la sede Concejo Municipal San Luis de Palenque, Casanare, Calle 2 N° 5 – 58 san Luis de palenque.
12	Recepción de inconformidades listas de elegibles.	Jueves 16 de diciembre de 2021	Calle 2 N° 5 – 58 San Luis de Palenque. Sede Concejo Municipal

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PERA
	GESTION DE CALIDAD	VERSION: 01
	RESOLUCION	FECHA VIGENCIA 03-09-2012

13	Respuestas de inconformidades listas de elegibles.	Viernes 17 de diciembre de 2017	Personalmente al reclamante; en la página web sanluisdepalenque-casanare.gov.co , concejo@sanluisdepalenque-casanare.gov.co , cartelera de la sede Concejo Municipal San Luis de Palenque, Casanare.
14	Publicación de la lista definitiva de elegibles	lunes 20 de diciembre de 2021	Página web sanluisdepalenque-casanare.gov.co ; concejo@sanluisdepalenque-casanare.gov.co , cartelera de la sede Concejo Municipal san Luis de palenque, Casanare, Calle 2 N° 5 – 58 San Luis de Palenque
15	Posesión del cargo secretario (a) del concejo municipal	Martes 21 de diciembre de 2021	Juzgado promiscuo municipal de San Luis de Palenque.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente rige a partir de su expedición, dada a los un (01) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


ALDEMAR TOBIAN SALAMANCA
 Presidente Concejo Municipal SLP.


SONIA ESPERANZA GUALTEROS URRUTIA
 Primer Vicepresidente